



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL
ESCUELA DE POSGRADOS “ESPOG”

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Resolución: RPC-SO-22-No.477-2020

PROYECTO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGISTER

Título del artículo

INCIDENCIA DE LA PARTICIPACIÓN AL ESTADO POR TASAS NOTARIALES EN LA NOTARIA
DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Línea de Investigación:

Gestión Integrada de Organizaciones y Competitividad Sostenible

Campo amplio de conocimiento:

Administración

Autor/a:

Norma Jeaneth Quinga Solís

Tutor/a:

Mg. Andrés Ramos

Quito – Ecuador

2022

APROBACIÓN DEL TUTOR



Yo, Andrés Ramos Álvarez con C.I: 1756718886 en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación titulado: Incidencia de la Participación al Estado por Tasas Notariales en la Notaria Décima Primera del Cantón Quito.

Elaborado por: Norma Jeaneth Quinga Solís, de C.I: 1715338651, estudiante de la Maestría: Administración Tributaria, de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL (UISRAEL)**, como parte de los requisitos sustanciales con fines de obtener el Título de Magister, me permito declarar que luego de haber orientado, analizado y revisado el trabajo de titulación, lo apruebo en todas sus partes.

Quito D.M., 19 de septiembre de 2022



Firma

DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE



Yo, Norma Jeaneth Quinga Solís con C.I: 1715338651, autor/a del proyecto de titulación denominado: Incidencia de la Participación al Estado por Tasas Notariales en la Notaria Décima Primera del Cantón Quito. Previo a la obtención del título de Magister en Administración Tributaria.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar el respectivo trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Manifiesto mi voluntad de ceder a la Universidad Tecnológica Israel los derechos patrimoniales consagrados en la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador, artículos 4, 5 y 6, en calidad de autor@ del trabajo de titulación, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente. En concordancia suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital como parte del acervo bibliográfico de la Universidad Tecnológica Israel.
3. Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de prosperidad intelectual vigentes.

Quito D.M., 19 de septiembre de 2022

Firma

Tabla de contenidos

APROBACIÓN DEL TUTOR	ii
DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE	iii
INFORMACIÓN GENERAL	7
Contextualización del tema	7
Problema de investigación.....	8
Objetivo general	8
Objetivos específicos	8
Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos:	9
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO PROFESIONAL	10
1.1. Contextualización general del estado del arte	10
1.2. Proceso investigativo metodológico	13
1.3. Análisis de resultados.....	14
CAPÍTULO II: ARTÍCULO PROFESIONAL	28
2.1. Resumen	28
2.2. Abstract	28
2.3. Introducción.....	29
2.4. Metodología.....	31
2.5. Resultados – Discusión.....	32
CONCLUSIONES.....	43
RECOMENDACIONES.....	44
BIBLIOGRAFÍA.....	45
ANEXOS	46

Índice de tablas

Tabla 1.....	24
Tabla 2.....	25
Tabla 3 Variación de los Aportes al Estado.....	41

Índice de figuras

Figura 1	10
Figura 2	11
Figura 3	15
Figura 4	16
Figura 5	16
Figura 6	17
Figura 7	17
Figura 8	18
Figura 9	18
Figura 10	19
Figura 11	19
Figura 12	20
Figura 13	20
Figura 14	21
Figura 15	21
Figura 18	25
Figura 19	26
Figura 20	26
Figura 21	27
Figura 22	27
Figura 23	33
Figura 24	33
Figura 25	34
Figura 26	35
Figura 27	35
Figura 28	36
Figura 29	36
Figura 30	37
Figura 31	37
Figura 32	38
Figura 33	38
Figura 34	39
Figura 35	39
Figura 37	41

INFORMACIÓN GENERAL

Contextualización del tema

Del año 1683 datan las primeras actas de Escribanos y Notario Público en el Ecuador para agosto de 1953 se forma el primer Colegio de Notarios de Guayaquil y en octubre de 1975 se funda la Federación Ecuatoriana de Notarios que lo conforman profesionales del Derecho que actúan como receptores de voluntades de las partes intervinientes en actos jurídicos quienes no podrán desempeñar otro cargo adicional a excepción de la docencia universitaria

Los servicios notariales en el Ecuador son de carácter público funcionan como entes anexos de la función Judicial, el encargado de designar notarios y notarias es el Consejo de la Judicatura mediante un concurso público de méritos y oposición. Entre los requisitos que deben cumplir son contar con título de tercer nivel en “materia de Derecho, y al menos tres años antes a su nombramiento estar en ejercicio profesional, los notarios estarán en funciones por un período de seis años pudiendo por una sola vez ser reelegidos” (Registro Oficial 449, 2008). El servicio notarial se presta en forma ininterrumpida y si es el caso pueden autorizar que los actos se celebren fuera de sus despachos, cada notario “deberá tener un suplente quien cumplirá los mismos requisitos que el notario titular y lo reemplazará en caso de ausencia temporal” (Código Orgánico de la Función Judicial, 2015).

Por los servicios prestados por las notarías a los usuarios, estos deberán cancelar un valor establecido por ley al que se denomina “Tasas notariales”. Hasta el año 2011 se las denominaba aranceles notariales.

“El Consejo de la Judicatura como ente controlador del cumplimiento efectivo de todos los deberes y obligaciones que tienen las notarías y notarios, de acuerdo a la Constitución, a la Ley y a las Resoluciones del Consejo de la Judicatura, y especialmente para que se efectúen el cobro de las tasas notariales por todos los servicios que se ofrecen a los usuarios, y que dicho cobro sea el debido en relación a cada servicio notarial que prestan” (Pleno del Consejo de la Judicatura, 2012).

En el 2012 emiten la Resolución No. 036-2012 el “Consejo de la Judicatura con el cual establece un nuevo mecanismo para la aplicación y cálculo de los porcentajes de Participación al Estado por tasas notariales que debe entregar todas las notarías a nivel nacional” (Pleno del Consejo de la Judicatura, 2012) dado que en años anteriores desde que funcionan las notarías todos los valores recaudados por tasas notariales se quedaban en manos de los notarios. Desde que rige este mecanismo se ha podido notar que el tenido una fuerte incidencia en los valores a cancelar por los Notarios ocasionando en muchos casos que este aporte supere el 75% de sus ingresos brutos. Además, deben cubrir todos sus

gastos administrativos y cancelar al Servicio de Rentas Internas los impuestos correspondientes por concepto de Iva e Impuesto a la Renta conforme establece la ley.

Se ha podido evidenciar que los valores entregados por Participación al Estado por concepto de tasas notariales han repercutido en gran manera en los flujos de efectivo de la Notaría 11 del Cantón Quito

Problema de investigación

Los notarios y notarias del Ecuador que están en funciones a partir del año 2014 hasta la actualidad han tenido un constante cambio en los porcentajes que entregan como participación del Estado por concepto de tasas notariales, estas no han tenido un análisis adecuado para su determinación ya que hay varios trámites notariales por los cuales deben entregar por concepto de contribución al Estado porcentajes elevados a diferencia a como se lo hacía en años anteriores. Considerando que con los ingresos que perciben por tasas notariales deben cubrir sus gastos administrativos una vez que se haya entregado la parte que le corresponda al Estado en los diez primeros días del mes siguiente, cancelar las obligaciones con los entes de control como son el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, Servicio de Rentas Internas SRI, Registro Civil, empleados, proveedores entre otros en ocasiones con recursos propios.

Los elevados porcentajes de participación al Estado por concepto de tasas notariales, la alta carga tributaria más los gastos derivados de la administración notarial conllevan en ocasiones a no poder cubrir dichos costos llevando a financiar con recursos propios de los notarios.

Objetivo general

Analizar la incidencia de los ingresos por tasas notariales mediante un análisis de la variabilidad de los porcentajes de participación al Estado para proporcionar una herramienta que permita prever los recursos suficientes y cumpla con las obligaciones ante los entes de control de la Notaría 11 del Cantón Quito.

Objetivos específicos

- Contextualizar la evolución de los aportes al Estado por concepto de tasas notariales a través de la normativa vigente.
- Analizar el efecto en el flujo de caja por la variación de los porcentajes por tasas establecidos para los trámites notariales en la Notaría Décima Primera de Quito.

- Establecer el efecto de asumir los costos de la administración por parte de la notaria 11 del cantón Quito con los valores recaudados por concepto del servicio notarial.

Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos:

Los servicios notariales prestados a nivel nacional por “las Notarías y Notarios que son designados por el Consejo de la Judicatura tras un concurso de méritos y oposición” (**Registro Oficial 449, 2008**) son de carácter público, por este servicio cobran a los usuarios tasas notariales que son fijadas por ley de acuerdo al acto jurídico que se celebre. Estas tasas constituyen fuente de financiamiento al Presupuesto General del Estado que sirve para que el Gobierno a su vez garantice la realización de obras en beneficio de los ciudadanos.

El aporte de esta investigación será de ámbito social, vinculando a la sociedad y brindando a la Notaría la información suficiente que le permita garantizar un correcto manejo de sus registros para cumplir con el pago de obligaciones al Estado y ofrecer un servicio de calidad a los usuarios.

Permitirá brindar a los Notarios actuales y quienes ocupen ese cargo a futuro información adecuada en lo referente al pago de la Participación al Estado por concepto de tasas, impuestos y demás costos y gastos que derivan de su actividad notarial para que puedan prever los recursos suficientes que les permita cubrir y garantizar el pago oportuno y cumplan con sus obligaciones a tiempo, también de esta forma se mejore el servicio que brindan a los usuarios.

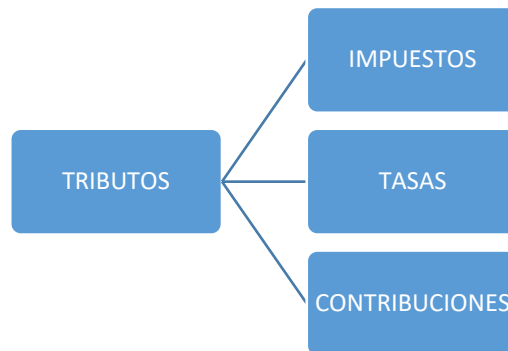
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO PROFESIONAL

1.1. Contextualización general del estado del arte

El código Orgánico de la Función Judicial, faculta a la Comisión de Administración de Recursos Humanos dirigir el proceso de ingreso a la Función Judicial, organizar y administrar los concursos para la calificación de los candidatos idóneos a ser designados en los diferentes cargos a vacantes de la Función Judicial. Entre las diferentes entidades que lo conforman se encuentran los servicios notariales que tienen carácter público. En cada cantón o distrito metropolitano habrá un número de notarios que esta comisión determine de acuerdo a un estudio que fija las necesidades de la población y la cantidad suficiente de notarias que permita satisfacer los requerimientos de los usuarios de modo que se brinde una atención oportuna los 365 días del año.

Elementos esenciales de los tributos

Figura 1



Nota: Las caracterizaciones jurídicas de los ingresos públicos se las reconoce como impuestos, tasas y contribuciones sin que se haya contemplado ni en la Constitución un concepto de tributo según (Valdivieso, 2013)

Tasas: “las tasas son tributos que se cobra por un hecho generador garantizando la contraprestación de un servicio público por parte del Gobierno” (Valdivieso, 2013).

“El artículo 303 del Código orgánico de la Función Judicial, determina como atribución del Consejo de la Judicatura: “establecer, modificar o suprimir, mediante resolución las tasas pro servicio notarial, fijas sus tarifas y regular sus cobros” (Resolución 010-2015 Art.303, 2015)

Cada notaria debe cubrir sus propias remuneraciones, y las de su personal auxiliar además de los todos los gastos administrativos que estas demanden con la diferencia que obtengan luego de entregar el respectivo aporte de participación al Estado con las tasas que recauden por servicios notariales, las tasas notariales “serán fijadas por el Consejo de la Judicatura. Los valores recuperados los el Estado por concepto de tasas ingresaran al Presupuesto General del Estado conforme lo determine la ley” (Resolución 033-2012, 2012).

Los notarios y notarias deberán cumplir con lo siguiente:

- Hasta marzo de cada año enviar al Consejo de la Judicatura un presupuesto anual de los gastos ordinarios y extraordinarios.
- Realizar una declaración juramentada mensual de los valores cobrados por los servicios prestados por concepto de tasas, depositar en la cuenta designada por cada director provincial el excedente de los ingresos brutos. “Si las declaraciones tributarias son falsas o el ocultamiento en la inscripción de registro de bienes muebles o inmuebles, serán causa de destitución, sin perjuicio de las acciones penales pertinentes” (Pleno del Consejo de la Judicatura, 2012).

Sin embargo, sólo el Notario es considerado servidor público, actúa como patrono con el personal a su cargo, todos los gastos inherentes al funcionamiento de las notarías son cubiertas por los notarios con los ingresos provenientes del cobro por concepto de tasas a los usuarios de los servicios conforme lo determina el Consejo de la Judicatura de acuerdo a las tablas establecidas para cada tipo de trámite.

La Participación del Estado se calculaba conforme al siguiente esquema (Judicatura, 2012):

Figura 2

Porcentajes de Participación al Estado por las Notarías

MONTOS	PARTICIPACION ESTADO	PORCENTAJE SOBRE EL EXCEDENTE
Mayor a \$ 0,00 Hasta \$5.000	0%	
Mayor a \$5.000,00 Hasta \$ 10.000,00	5%	
Mayor a \$10.000,00 Hasta \$ 20.000,00	5% por los primeros \$ 10.000,00	10% por el excedente
Mayor a \$20.000,00 Hasta \$ 20.000,00	10% por los primeros \$ 20.000,00	20% por el excedente
Mayor a \$30.000,00 Hasta \$ 40.000,00	20% por los primeros \$ 30.000,00	30% por el excedente
Mayor a \$40.000,00 Hasta \$ 50.000,00	30% por los primeros \$ 40.000,00	40% por el excedente
Mayor a \$50.000,00 Hasta \$ 60.000,00	40% por los primeros \$ 50.000,00	50% por el excedente
Mayor a \$60.000,00	51% de los ingresos brutos	

MONTOS	PARTICIPACION ESTADO	PORCENTAJE SOBRE EL EXCEDENTE
Mayor a \$ 0,00 Hasta \$5.000	0%	

Mayor a \$5.000,00 Hasta \$ 10.000,00	5%	
Mayor a \$10.000,00 Hasta \$ 20.000,00	5% por los primeros \$ 10.000,00	10% por el excedente
Mayor a \$20.000,00 Hasta \$ 20.000,00	10% por los primeros \$ 20.000,00	20% por el excedente
Mayor a \$30.000,00 Hasta \$ 40.000,00	20% por los primeros \$ 30.000,00	30% por el excedente
Mayor a \$40.000,00 Hasta \$ 50.000,00	30% por los primeros \$ 40.000,00	40% por el excedente
Mayor a \$50.000,00 Hasta \$ 60.000,00	40% por los primeros \$ 50.000,00	50% por el excedente
Mayor a \$60.000,00	51% de los ingresos brutos	

Nota: La figura número 1 muestra los porcentajes de Participación al Estado vigentes desde el año 2012 hasta junio del 2015. Tomada del Pleno del Consejo de la Judicatura (Pleno del Consejo de la Judicatura, 2012)

Los servicios notariales están segmentados en varias secciones de acuerdo al tipo de trámite:

Sección 1ª. Contratos con cuantía determinada

Sección 2ª. Sociedades

Sección 3ª. Actos y contratos con cuantía indeterminada

Sección 4ª. Poderes

Sección 5ª. Diligencias notariales sin cuantías

Sección 6ª. Actos y contratos con tarifas especiales

En el año 2012 el Pleno del Consejo de la Judicatura emite la Resolución No. 036-2012 determinado un nuevo cálculo de los porcentajes de aportes al Estado las mismas que han tenido una fuerte incidencia en los valores a cancelar por los Notarios ocasionando en muchos casos que este aporte supere el 75% de sus ingresos brutos. Hay ciertos tramites como contratos que el gobierno realiza a través de sus distintas entidades de cuantías altas en los cuales la participación al estado son considerables, demoran por los procesos internos de cada entidad a que se aprueben los presupuestos para cancelar por los servicios notariales recibidos y los notarios deben cumplir con la obligación de entregar dentro de los primeros diez días del mes siguiente el pago de la Participación

al Estado y con la diferencia no se alcanza a cancelar los gastos del despacho notarial teniendo que ser cubierto con fondos propios del notario o notaria porque se debe cumplir con los pagos a empleados, seguridad social, impuestos al Servicio de Rentas Internas entre otros.

1.2. Proceso investigativo metodológico

Diseño de investigación

El presente estudio utilizará a la investigación exploratoria, mismo que permitirá mediante la recopilación de datos cuantitativos mostrar aspectos relacionados con el problema de investigación.

(Manosalva, 2022), expone que la investigación exploratoria busca conocer los principales aspectos que estén asociados a un tema, situación o fenómeno poco conocido o novedoso.

El presente trabajo adoptara un diseño de investigación exploratoria y descriptiva analizando información histórica y haciendo una comparación de la evolución de las tasas notariales, el aporte de la participación al Estado y su repercusión en el flujo de caja de la Notaria 11 del Cantón Quito.

Tipo de investigación

(Mousalli, 2015) señala que los estudios exploratorios tienen como objetivo analizar un tema o problema o hacen referencia a temas no muy conocidos del cual existen solo guías no investigadas a profundidad, la investigación exploratoria concluye cuando se tiene una idea más clara de las variables relevantes obteniendo información sobre el tema y a futuro podrán desarrollar un estudio riguroso que permita una comprensión correcta de la naturaleza del problema.

En la presente investigación se desarrollará en diferentes fases:

- Fase conceptual en esta fase se detallará los conceptos básicos referentes al tema de investigación centrandose en temas principales como: Actividad Notarial en el Ecuador, obligaciones de los notarios, deberes de los notarios, tasas notariales, Participación del Estado, Ingresos, Gastos y se definirá el problema que se presente investigar.
- Fase de planificación: inicialmente se recabará toda la información referente a la fijación de las tasas notariales por el ente regulador como ha sido su evolución y comportamiento en el período de estudio para poder obtener suficientes datos y desarrollar el análisis respectivo en las Notarías de Pichincha.

- Fase empírica: Se recolecta y selecciona información de las tablas de servicios notariales con sus respectivas tasas, los valores de aportes determinados por la Judicatura como Participación del Estado, gastos de las notarías.
- Fase analítica: se desarrollará una comparación de datos de las tasas notariales y los porcentajes que se entregan al Estado por concepto de Participación desde el año 2014 hasta el año 2021 y como estos inciden en los ingresos de los Notarios.
- Fase de difusión: una vez obtenido y analizado las variaciones de los porcentajes y su efecto en los ingresos de los notarios se elaborará un informe final.

Método de investigación

En esta investigación se utilizará el método deductivo el cual permite determinar cuáles son las consecuencias de un problema, analizando su origen para este caso el problema es la incidencia en los ingresos de la Notaria Décima Primera de Quito por el pago de la Contribución al Estado por concepto de tasas notariales.

Técnicas de investigación

“Muñoz (2015), La recolección de datos se centra primeramente en la búsqueda de las fuentes adecuadas para recoger la información necesaria y dar respuesta a nuestro problema, o para comprobar las hipótesis que nos hayamos planteado.”

Para poder contar con la certeza y validez hay que asegurarse que los instrumentos y técnicas para recolectar la información necesaria sean los correctos, de modo que los datos que se obtengan sean objetivos, confiables y puedan conseguir los resultados esperados de la investigación.

Por lo manifestado, la presente investigación se apoya en conceptos y conocimientos de varios autores, como son textos, revistas, artículos y publicaciones, además en datos estadísticos publicados por los entes rectores de las Notarías del Ecuador como son el Consejo de la Judicatura, Asamblea Nacional, Servicio de Rentas Internas entre otros y conlleve a tener una mayor perspectiva sobre el análisis de la incidencia de la Participación al Estado por concepto de tasas notariales en el flujo de caja de la Notaria Décima Primera del cantón Quito

1.3. Análisis de resultados

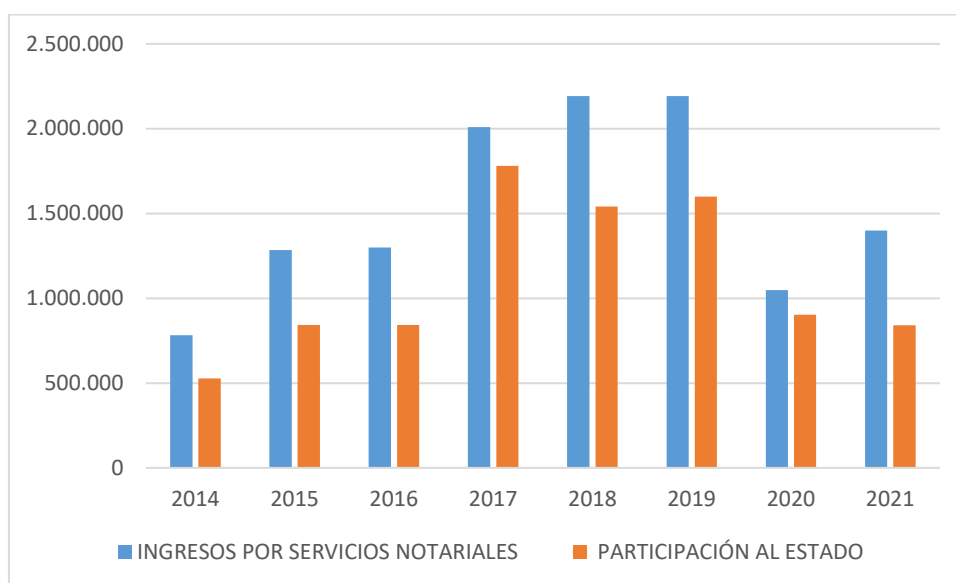
En el presente trabajo, se aborda haciendo un análisis de las Resoluciones emitidas por la Asamblea Nacional al crear el pago por concepto de Tasas por la prestación de servicios notariales, disposiciones de la Judicatura para la fijación de aportes al Estado como Participación los cuales sirven

como fuente de financiamiento del Presupuesto General del Estado, resoluciones de la Corte Nacional para el desempeño de los Notarios y notarias del Ecuador, Contraloría General del Estado y demás entes rectores de las entidades que conforman el sistema jurídico del país, resoluciones del Servicio de Rentas Internas para las obligaciones de los contribuyentes, además se desarrolló consultas de diferentes conceptos de carácter tributarios, fiscales, legales que lograron dar una idea clara de cuál es la incidencia de la constante variación de los aportes a entregar al Estado desde el 2014 hasta el año 2021 en el flujo de caja de la notaria Decima Primera del cantón Quito.

Se puede apreciar en la figura 2 cuál ha sido el aporte que ha realizado la Notaria Décima Primera de Quito durante los años 2014 al 2021 al Estado comparada con los ingresos que ha percibido en el mismo período por prestación de servicios notariales.

Figura 3

Aporte al Estado de la Notaria Décima Primera años 2014-2021



Nota: En la figura número 3 muestra cual ha sido la variación del Aporte al Estado en relación a los ingresos brutos de la Notaria Décima Primera desde el año 2014 al año 2021.

A continuación, se detalla las tablas de los distintos tipos de actos que se celebran en las Notarías a nivel nacional con sus respectivas tasas y los porcentajes de participación del Estado y las notarías respectivamente de acuerdo a las disposiciones del Pleno del Consejo de la Judicatura emitidas en la Resolución 010-2015 que están vigentes desde el año 2015 hasta la actualidad.

Figura 4

Transferencia de Dominio

CUANTÍA		NÚMERO		PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA	SALARIO BÁSICO	ESTADO	NOTARIO	
\$ -	\$ 10.000,00	0,20			
\$ 10.000,01	\$ 30.000,00	0,35			
\$ 30.000,01	\$ 60.000,00	0,50	40%	60%	
\$ 60.000,01	\$ 90.000,00	0,80			
\$ 90.000,01	\$ 150.000,00	1,35			
\$ 150.000,01	\$ 300.000,00	2,00			
\$ 300.000,01	\$ 600.000,00	4,00	50%	50%	
\$ 600.000,01	\$ 1.000.000,00	5,00			
\$ 1.000.000,01	\$ 2.000.000,00	10,00			
\$ 2.000.000,01	\$ 3.000.000,00	15,00	70%	30%	
\$ 3.000.000,01	\$ 4.000.000,00	20,00			
CUANTÍA		NÚMERO		PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA	SALARIO BÁSICO	ESTADO	NOTARIO	
4000000,01	EN ADELANTE	20,00	0,001	80%	20%

Nota: En la figura número 4 se aprecia que en trámites de transferencia de dominio de cuantías altas el aporte al Estado es del 70% lo que indica que si los ingresos si bien es cierto son significativos, buena parte de estos son entregados como Participación al Estado. Tomado de la resolución 216 del Pleno del Consejo de la Judicatura (Consejo de la Judicatura, 2017)

Los porcentajes de participación deberían ser en partes iguales para el Estado y las Notarias para poder garantizar su normal desempeño evitando de esta forma el desfinanciamiento provocado por esta marcada diferenciación teniendo en cuenta que deben cumplir con otras obligaciones de las entidades de control a las que se rigen.

Figura 5

Tabla de Promesas

CUANTÍA		NÚMERO		PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA	SALARIO BÁSICO	ESTADO	NOTARIO	
\$ -	\$ 10.000,00	0,15			
\$ 10.000,01	\$ 30.000,00	0,25			
\$ 30.000,01	\$ 60.000,00	0,35	40%	60%	
\$ 60.000,01	\$ 90.000,00	0,60			
\$ 90.000,01	\$ 150.000,00	0,90			
\$ 150.000,01	\$ 300.000,00	1,40			
\$ 300.000,01	\$ 600.000,00	2,80	50%	50%	
\$ 600.000,01	\$ 1.000.000,00	3,50			
\$ 1.000.000,01	\$ 2.000.000,00	7,00			
\$ 2.000.000,01	\$ 3.000.000,00	10,50	70%	30%	
\$ 3.000.000,01	\$ 4.000.000,00	14,00			
CUANTÍA		NÚMERO		PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA	SALARIO BÁSICO	ESTADO	NOTARIO	
4000000,01	EN ADELANTE	14,00	0,001	80%	20%

Nota: En la celebración de promesas de compra venta con cuantías que superen los \$300.000,01 el aporte al Estado es del 50 al 70% de los ingresos por tasas notariales. Tomada de (Consejo de la Judicatura, 2017)

Esto es un factor que termina afectando el flujo de caja de la notaria por cuanto este tipo de trámites los realizan entidades del Gobierno que están sujetas a procesos burocráticos que demoran en ocasiones más de treinta días en procesar el pago a proveedores y la notaria debe entregar en los primeros diez días del mes siguiente al Estado su aporte correspondiente no siempre cuenta con los recursos financieros para cubrir dichos pagos.

Figura 6

Trámites de constitución de Hipotecas y mutuo hipotecario

CUANTÍA		NÚMERO		PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA	SALARIO BÁSICO	ESTADO	NOTARIO	
\$ -	\$ 10.000,00	0,13			
\$ 10.000,01	\$ 30.000,00	0,27			
\$ 30.000,01	\$ 60.000,00	0,36	40%	60%	
\$ 60.000,01	\$ 90.000,00	0,54			
\$ 90.000,01	\$ 150.000,00	0,72			
\$ 150.000,01	\$ 300.000,00	1,26			
\$ 300.000,01	\$ 600.000,00	1,80	50%	50%	
\$ 600.000,01	\$ 1.000.000,00	2,25			
\$ 1.000.000,01	\$ 2.000.000,00	4,50			
\$ 2.000.000,01	\$ 3.000.000,00	6,75	70%	30%	
\$ 3.000.000,01	\$ 4.000.000,00	9,00			
CUANTÍA		NÚMERO		PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA	SALARIO BÁSICO	ESTADO	NOTARIO	
4000000,01	EN ADELANTE	9,00	0,001	80%	20%

Nota: Como se observa en la figura 6 el factor de proporción que acapara el Estado como contribución es similar en actos con cuantías altas. Se lleva del 70 al 80% de participación. Tomada de la Resolución 216 (Consejo de la Judicatura, 2017)

Figura 7

Baja de Inventarios

CUANTÍA		NÚMERO SALARIO BÁSICO	PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA		ESTADO	NOTARIO
\$ -	\$ 10.000,00	0,12		
\$ 10.000,01	\$ 30.000,00	0,18		
\$ 30.000,01	\$ 60.000,00	0,25	40%	60%
\$ 60.000,01	\$ 90.000,00	0,40		
\$ 90.000,01	\$ 150.000,00	0,68		
\$ 150.000,01	\$ 300.000,00	1,00		
\$ 300.000,01	\$ 600.000,00	2,00	50%	50%
\$ 600.000,01	\$ 1.000.000,00	2,50		
\$ 1.000.000,01	\$ 2.000.000,00	5,00		
\$ 2.000.000,01	\$ 3.000.000,00	7,50	70%	30%
\$ 3.000.000,01	\$ 4.000.000,00	10,00		

CUANTÍA		NÚMERO SBU	EXCEDENTE	PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA			ESTADO	NOTARIO
4000000,01	EN ADELANTE	10,00	0,001	80%	20%

Nota: En la figura 7 se puede notar que cuando las cuantías son altas en trámites de baja de inventarios la participación al Estado es del 70% de los ingresos facturados. Tomada de la Resolución 216 (Consejo de la Judicatura, 2017)

Estos trámites son poco frecuentes por lo general las realizan en el último trimestre de cada año cuando las empresas están próximas al cierre de balances.

Figura 8

Trámites de contratos de arriendo

CUANTÍA		NÚMERO SALARIO BÁSICO	PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA		ESTADO	NOTARIO
\$ -	\$ 375,00	10% del canón de	20%	80%
\$ 375,01	\$ 1.500,00	0,15		
\$ 1.500,01	\$ 5.000,00	0,20	50%	50%
\$ 5.000,01	\$ 1.000,00	0,30		

Nota: Si los actos celebrados son contratos de arrendamiento la participación a la notaria es superior a la del Estado, pero este tipo de trámites no es muy frecuente. Por lo tanto, no hay mayor afectación en los ingresos de la Notaría. Tomada de la Resolución 216 (Consejo de la Judicatura, 2017)

Figura 9

Trámites de emisión de obligaciones

BASE PARA CÁLCULO	PARTICIPACIÓN	
	ESTADO	NOTARIO
Cuantía X 0,001	40%	60%

Nota: Se muestra en la figura número 9 que en trámites por emisión de obligaciones la notaria retiene un porcentaje superior al que le corresponde al Estado. Tomada de la Resolución 216 (Consejo de la Judicatura, 2017)

Figura 10

Constitución de Sociedades

CUANTÍA		NÚMERO		PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA	SALARIO BÁSICO	ESTADO	NOTARIO	
\$ -	\$ 10.000,00	0,70			
\$ 10.000,01	\$ 30.000,00	1,00	40%	60%	
\$ 30.000,01	\$ 60.000,00	1,50			
\$ 60.000,01	\$ 90.000,00	1,75			
\$ 90.000,01	\$ 150.000,00	2,00			
\$ 150.000,01	\$ 300.000,00	3,00	50%	50%	
\$ 300.000,01	\$ 600.000,00	4,00			
\$ 600.000,01	\$ 1.000.000,00	5,00			
PORCENTAJE DE ACUERDO A LA CUANTÍA					
CUANTÍA		NÚMERO		PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA	SBU	EXCEDENTE	ESTADO	NOTARIO
\$ 1.000.000,01	\$ 2.500.000,00	5,00	0,003		
\$ 2.500.000,01	\$ 5.000.000,00	17,00	0,0025		
\$ 5.000.000,01	\$ 10.000.000,00	33,67	0,0020	60%	40%
\$ 10.000.000,01	\$ 30.000.000,00	60,34	0,0015		
\$ 30.000.000,01	\$ 50.000.000,00	140,34	0,0010		
\$ 50.000.000,01	EN ADELANTE	193,67	0,0010	80%	20%

Nota: En la figura 10 se señala que en trámites concernientes a constitución de sociedades si la cuantía es de hasta \$1.000.000 el aporte que se queda en la notaria es del 50%, pero si superan estas cuantías el aporte al Estado alcanza el 80% de los ingresos brutos. Tomada de la Resolución 216 (Consejo de la Judicatura, 2017)

Este tipo de actos son frecuentes, pero es notable que el importe a pagar al Estado es similar en casi todos los trámites si las cuantías son altas en algunos meses los ingresos por este tipo de trámite crecen, pero no significa que esos recursos servirán para cubrir los gastos porque son valores que el Estado se lleva.

Figura 11

Trámites de cesión de participaciones y disminución de capital

CUANTÍA		NÚMERO		PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA	SALARIO BÁSICO	ESTADO	NOTARIO	
\$ -	\$ 1.000,00	0,50			
\$ 1.000,01	\$ 2.000,00	0,60			
\$ 2.000,01	\$ 5.000,00	0,70			
\$ 5.000,01	\$ 10.000,00	0,80	40%	60%	
\$ 10.000,01	\$ 25.000,00	0,90			
\$ 25.000,01	\$ 50.000,00	1,00			
\$ 50.000,01	\$ 100.000,00	2,00			
DESDE	HASTA	SBU	EXCEDENTE	ESTADO	NOTARIO
\$ 100.000,01	EN ADELANTE	2,00	0,002	50%	50%

Nota: Se muestra que en trámites de cesión de participaciones y disminución de capital de sociedades la participación de la Notaria es mayor al del Estado. Tomada de la Resolución 216 (Consejo de la Judicatura, 2017)

Figura 12

Trámites de alícuotas de vivienda

DETALLE		NÚMERO		PARTICIPACIÓN	
		SALARIO BÁSICO	ESTADO	NOTARIO	
HASTA 20 ALICUOTAS TOTALES		0,2	40%	60%	
CUANTÍA		NÚMERO		PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA	SALARIO BÁSICO	ESTADO	NOTARIO	
21	30	0,05			
31	40	0,06			
41	50	0,07	40%	60%	
51	EN ADELANTE	0,08			

Nota: En la figura 12 se muestra que la notaria tiene una mayor participación de los ingresos. Tomada de la Resolución 216 (Consejo de la Judicatura, 2017)

Figura 13

Trámites de alícuotas comerciales

DETALLE		NÚMERO		PARTICIPACIÓN	
		SALARIO BÁSICO	ESTADO	NOTARIO	
HASTA 10 ALICUOTAS PARCIALES		0,2	40%	60%	
CUANTÍA		NÚMERO		PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA	SALARIO BÁSICO	ESTADO	NOTARIO	
11	20	0,06			
21	30	0,07			
31	40	0,08	40%	60%	
41	50	0,09			
51	EN ADELANTE	0,10			

Nota: Se muestra que tiene el mismo efecto que los trámites de alícuotas de vivienda. Tomada de la Resolución 216 (Consejo de la Judicatura, 2017)

Figura 14

Remates Voluntarios

CUANTÍA		NÚMERO	PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA		ESTADO	NOTARIO
\$ -	\$ 10.000,00	0,23		
\$ 10.000,01	\$ 30.000,00	0,38		
\$ 30.000,01	\$ 60.000,00	0,53		
\$ 60.000,01	\$ 90.000,00	0,90		
\$ 90.000,01	\$ 150.000,00	1,35	40%	60%
\$ 150.000,01	\$ 300.000,00	2,25		
\$ 300.000,01	\$ 600.000,00	3,00		
\$ 600.000,01	\$ 1.000.000,00	3,75		
\$ 1.000.000,01	\$ 2.000.000,00	7,50		
\$ 2.000.000,01	\$ 3.000.000,00	11,25	70%	30%
\$ 3.000.000,01	\$ 4.000.000,00	15,00		

CUANTÍA		NÚMERO	PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA		ESTADO	NOTARIO
\$ 4.000.000,01	EN ADELANTE	15,00 0,001	80%	20%

Nota: En la figura que antecede se muestra que el factor de participación del Estado es mayor al 70% si las cuantías son altas en casi todo tipo de trámites. Tomada de la Resolución 216 (Consejo de la Judicatura, 2017)

Figura 15

Trámites o actos con cuantías Indeterminadas

CONCEPTOS	PORCENTAJE DEL SALARIO BÁSICO UNIFICADO	PARTICIPACIÓN ESTADO	PARTICIPACIÓN NOTARIO
Notificación de la Recepción de pleno derecho en materia de contratación pública	100%	70%	30%
Aprobación de aumento de capital, fusiones por absorción y escisión de sociedades civiles y mercantiles	20%		
Aprobación de constitución de sociedades civiles y mercantiles	20%		
Aprobación de la reforma de sociedades civiles y mercantiles	20%		
Contratos de mandato de personas jurídicas	50%	50%	50%
Otorgar, modificar, ampliar, delegar y revocar poderes generales, especiales y procuraciones judiciales de personas jurídicas	50%		
Reactivación de Compañías	35%		
Unificación de lotes	30%		
Autorización de inscripción de matrículas de comercio	25%		
Aclaratoria, ampliatoria, modificatoria, rectificatoria y ratificatoria de un contrato	20%		
Actos, contratos, convenios, acuerdos, diligencias, de cuantía indeterminada que no se encuentren en el catálogo	35%		
Adosamiento	20%		
Apertura y publicación de testamento	100%		
Certificación de firma registrada de funcionarios y representantes legales de personas jurídicas	4%		
Certificación de planos	3.00 USD		
Cesión de derechos de socios	10%		
Cesión de derechos difuciaros (por foja)	10%		
Concesiones de frecuencias de radio y televisión comunitarias	50%		
Concesiones de minas	300%		
Concesiones de frecuencias de radio y televisión	300%	40%	60%
Constitución, adhesión, terminación y encargos difuciaros	5%		
Declaración de extinción de usufructo, uso y/o habitación	30%		
Declaración juramentada para tramitar la posesión notorial del estado civil	5%		
Desahucio	30%		
Designación de administrador común	24%		
Disolución, liquidación y cancelación de sociedades	10%		
Escritura de traspaso o cesión de derechos o créditos personales	30%		
Fe de supervivencia de personas naturales	2%		
Fraccionamiento, subdivisión o desmembración	30%		
Negativa de recepción de tributos o documentos	100%		
Notificación de traspaso, cesiones de derechos o créditos personales	30%		
Notificación de revocatoria de mandato o poder de persona natural o jurídica	12%		
Otorgar, modificar, ampliar, delegar y revocar poderes generales, especiales y procuraciones juricales de personas naturales	12%		
Otras concesiones y titularizaciones del Estado	300%		
Promesa o constitución de consorcios alianza estratégica convenio de asociación	30%		
Protocolización de documentos públicos o privados (por foja)	3%		
Protocolización de planos	4%		
Protocolización-ley de legalización de la tenencia de tierras a favor de los moradores y poseionarios de predios dentro de la circunscripción territorial de los cantones Guayaquil, Samborondón y el Triunfo	5,00 USD		
Ratificación o aceptación de compra a través de agencia oficiosa	20%		
Razones marginales en copias de archivo	1,4%		
Razones y marginaciones	5%	40%	60%
Reconocimiento o autenticación de firmas (por firmas)	3%		
Reforma de estatutos	30%		
Reforma o disolución del consorcio, alianza estratégica, convenio de asociación	15%		
Registro de firma de funcionarios y representantes legales de personas jurídicas	50%		
Requerimiento al deudor para constituirlo en mora	30%		
Requerimiento de cumplimiento de promesa de contrato, entrega de la cosa debida y ejecución de obligaciones	50%		
Resciliación de contrato	20%		
Restitución fiduciaria	35%		
Servidumbre	20%		
Sorteos como paretua de casilleros u otra constitución notarial (1ra hora)	100%		
Unión de hecho	10%		
Autorización para trabajo de menores de edad	5%		
Aceptación y repudio de herencia	60%		
Acta de acuerdo de jubilación patronal	3%		
Acuerdos tranzaccionales personas jurídicas	50%		
Acuerdos tranzaccionales personas naturales	15%		
Amojonamiento y deslinde de inmuebles	100%		
Autorización de salida del país, porcada niño, niña o adolescente	5%		
Cancelación de contrato de prenda	20%		
Cancelación de hipotecas	20%		
Certificación de documento desmaterializado	10,00 USD		
Certificación de documento materializado desde página web o de cualquier soporte electrónico	2,00 USD		
Certificación electrónica de documento electrónico	5,00 USD		
Certificación de documentos	1,79 USD		
Cesión de derechos hipotecarios con cuantía indeterminada	20%		
Capitulaciones matrimoniales u otro acto similar en la unión de hecho	40%		
Constitución de patrimonio familiar	25%		
Contratos de mandato de personas naturales	10%		
Declaraciones juramentadas de personas jurídicas	12%		
Declaración juramentada extinción de patrimonio familiar	5%		
Declaración juramentada emancipación voluntaria del hijo adulto	5%		
Declaraciones juramentadas persona natural	5%		
Declaratoria de interdicción de la persona privada de la libertad	90%		
Declaración juramentada- ley de legalización de la tenencia de tierras a favor de los moradores y poseionarios de predios dentro de la circunscripción territorial de los cantones Guayaquil, Samborondón y el Triunfo	5,00 USD	30%	70%
Disolución de la sociedad conyugal o disolución de la sociedad de bienes en la unión de hecho	34%		
Divorcio por mutuo consentimiento	39%		
Emancipación voluntaria del hijo adulto	45%		
Extinción de patrimonio familiar	30%		
Garantía económica persona jurídica	50%		
Garantía económica persona natural	15%		
Informaciones sumarias y de nudo hecho	7%		
Insinuación para donaciones	40%		
Levantamiento de protestos	100%		
Oficios, avisos, carteles, previstos en la ley	1,30%		
Otorgar, revocar, modificar y ampliar poderes especiales con fines sociales	3%		
Otorgamiento copias de archivo (por foja)	1,79%		
Partición de bienes hereditarios	30%		
Posesión efectiva	40%		
Prestación del servicio notarial fuera del despacho en escrituras de viviendas con finalidad social	8,2%		
Prestación del servicio notarial fuera del despacho	15%		
Prestación del servicio notarial fuera del despacho para adultos mayores	7,5%		
Posesión efectiva para montepio, seguridad social, bancos, seguros	5%		
Sorteos, apertura de casilleros u otra contatación notarial (segunda hora)	25,0%		
Testamento abierto	120%		
Testamento cerrado	100,0%		
Terminación de unión de hecho	39%		

Nota: La figura número 15 indica los porcentajes de participación al Estado y los Notarios de acuerdo al tipo de trámite si las cuantías son indeterminadas. Tomada de la Resolución 216 (Consejo de la Judicatura, 2017)

La mayoría de trámites celebrados en la notaria son de cuantías indeterminadas con los ingresos que estos generan permite garantizar al Notario suplir su propia remuneración y los gastos que incurre en su despacho como lo indica la Ley Notarial.

Tabla 1

Flujo de caja Notaria Décima Primera cantón Quito 2014-2021

AÑO	dic-14	dic-15	dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20	dic-21	TOTAL
INGRESOS OPERACIONALES:									
INGRESOS	782.251	1.283.510	1.298.837	2.010.085	2.191.858	1.851.938	1.048.548	1.400.089	11.867.116
INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS	782.251	1.283.510	1.298.837	2.010.085	2.191.858	1.851.938	1.048.548	1.400.089	11.867.116
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	782.251	1.283.510	1.298.837	2.010.085	2.191.858	1.851.938	1.048.548	1.400.089	11.867.116
EGRESOS OPERACIONALES:									
Gastos Administrativos y Generales:	705.920	1.013.451	1.049.871	2.035.606	1.789.160	1.848.300	1.144.202	1.087.540	10.674.050
GASTOS DE PERSONAL	112.450,00	123.400,00	121.300,00	135.405,00	121.470,00	131.700,00	125.362,00	153.885,69	1.024.972,69
GASTOS GENERALES	14.000,00	9.200,00	18.000,00	22.000,00	37.800,00	28.900,00	29.410,00	23.500,00	182.810,00
MANTENIMIENTO VEHICULOS									0,00
GASTOS LEGALES Y ASESORIAS	53.000,00	58.400,00	68.000,00	98.000,00	89.000,00	87.500,00	87.030,00	68.854,00	609.784,00
PARTICIPACION ESTADO	526.470,00	822.451,00	842.571,00	1.780.201,00	1.540.890,00	1.600.200,00	902.400,00	841.300,00	8.856.483,00
OTROS GASTOS OPERACIONALES									0
TOTAL EGRESOS OPERACIONALES	705.920	1.013.451	1.049.871	2.035.606	1.789.160	1.848.300	1.144.202	1.087.539,69	10.674.050
FLUJO OPERATIVO DE CAJA	76.331	270.059	248.966	-25.521	402.698	3.638	-95.654	312.549	1.193.066
INGRESOS NO OPERACIONALES:									
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EGRESOS NO OPERACIONALES									
CUOTA PRESTAMO BCO PICHINCHA	8.100	8.100	8.100	8.100	8.100	8.100	8.100	8.100	64.800
PAGO PRESTAMOS	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	20.000
TOTAL EGRESOS NO OPERACIONALES	10.600	10.600	10.600	10.600	10.600	10.600	10.600	10.600	84.800
FLUJO NO OPERATIVO DE CAJA	-10.600	-10.600	-10.600	-10.600	-10.600	-10.600	-10.600	-10.600	-84.800
FLUJO DE CAJA NETO	65.731	259.459	238.366	-36.121	392.098	-6.962	-106.254	301.949	1.108.266
(+) Saldo inicial de caja		65.731	325.189	563.556	527.435	919.533	912.571	806.317	
(=) SALDO FINAL DE CAJA	65.731	325.189	563.556	527.435	919.533	912.571	806.317	1.108.266	1.108.266

Nota: En la tabla 14 muestra el efecto en el flujo de caja de la Notaria Décima Primera del Cantón Quito y la variación por la Participación al Estado.

Tabla 2

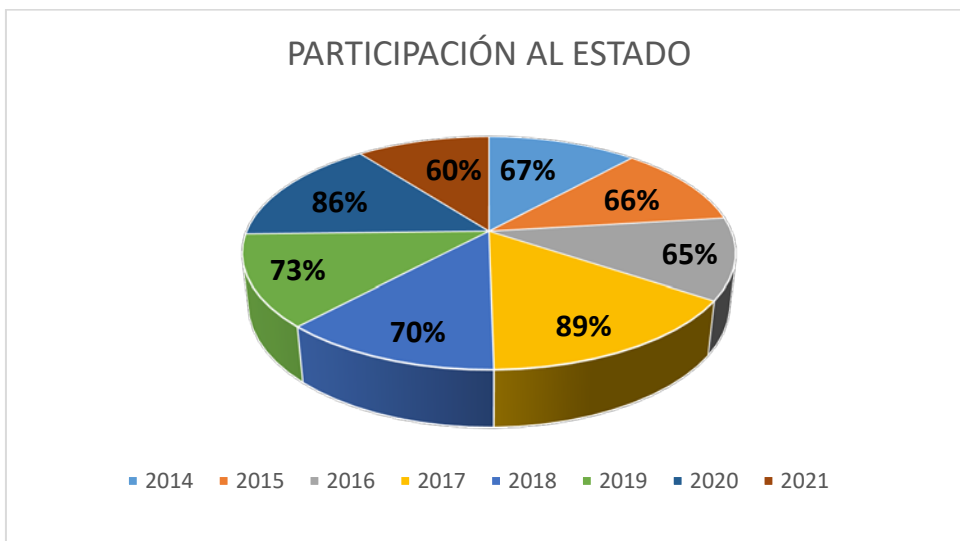
Variación de los Aportes al Estado

AÑO	INGRESOS POR SERVICIOS NOTARIALES	APORTE AL ESTADO
2014	782.251	67%
2015	1.283.510	66%
2016	1.298.837	65%
2017	2.010.085	89%
2018	2.191.858	70%
2019	2.191.858	73%
2020	1.048.548	86%
2021	1.400.089	60%

Nota: En la tabla número 2 muestra la variación del flujo de caja de la Notaria Décima Primera del Cantón Quito y su variación por el porcentaje de Participación al Estado, como afecta

Figura 16

Porcentajes Participación Estado Notaria Décima Primera Quito



Nota: En la figura número 18 se indica la variación porcentual de la Participación al Estado en el período 2014-2021.

1.4 Validación de la Propuesta

Figura 17

Perfil de los validadores

Nombres y Apellidos	Años de experiencia	Titulación Académica	Cargo
Dr. Homero López	20 años	Doctor en Derecho Doctor en Jurisprudencia Master en Ciencias Políticas y Administración Pública	Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito Presidente Federación Ecuatoriana de Notarios Profesor Pontificia Universidad Católica del Ecuador
Dra. Ana Julia Solís	15 años	Doctora en Jurisprudencia	Notaria Décima Primera del Cantón Quito
Dra. Glenda Zapata	20 años	Magister en Derecho Notarial y Registral	Notaria Décima Octava del Cantón Quito

Instrumento para validar

Figura 18

Criterios a validar

Criterios	Descripción
Impacto	Representa el alcance que tendrá el análisis efectuado acerca del impacto de la Participación al Estado en el flujo de caja y su representatividad en la generación de valor público.
Aplicabilidad	La capacidad de implementación del modelo considerando que los contenidos de la propuesta sean aplicables
Conceptualización	Los componentes de la propuesta tienen como base conceptos y teorías propias de la gestión por resultados de manera sistémica y articulada.
Actualidad	Los contenidos de la propuesta consideran los procedimientos actuales y los cambios científicos y tecnológicos que se producen en la nueva gestión pública.
Calidad Técnica	Miden los atributos cualitativos del contenido de la propuesta.
Factibilidad	Nivel de utilización del modelo propuesto por parte de las Notarias.
Pertinencia	Los contenidos de la propuesta son conducentes, concernientes y convenientes para solucionar el problema planteado.

Resultados de la validación

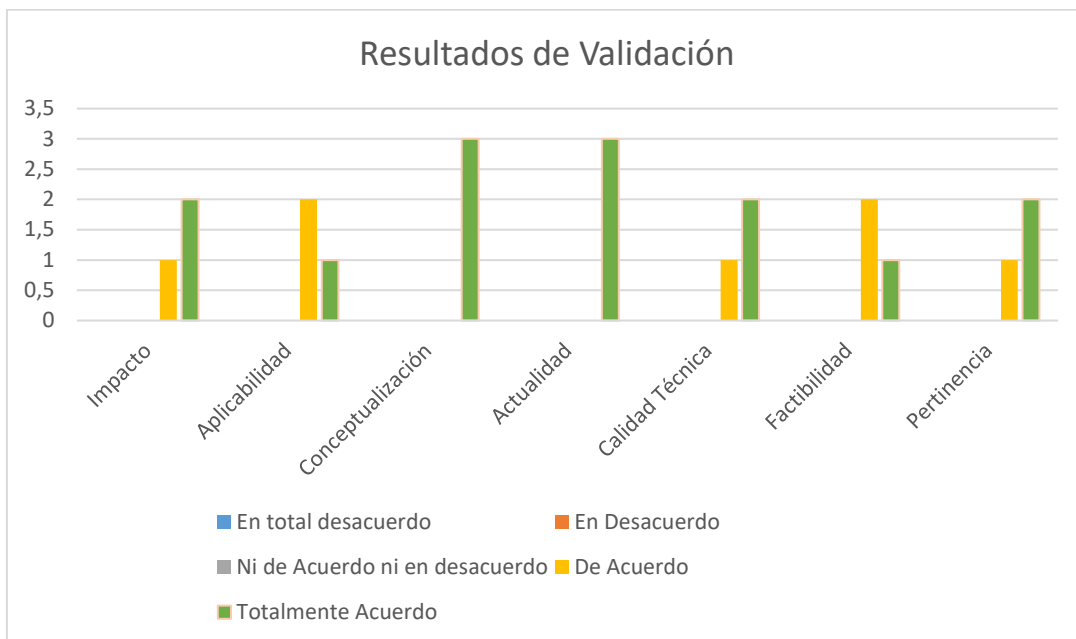
Figura 19

Resultados de validación

CRITERIOS	EVALUACION SEGUN IMPORTANCIA Y REPRESENTATIVIDAD				
	En Total Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente Acuerdo
Impacto				1	2
Aplicabilidad				2	1
Conceptualización					3
Actualidad					3
Calidad Técnica				1	2
Factibilidad				2	1
Pertinencia				1	2

Figura 20

Resultados de la validación



Nota: La figura 22 muestra las respuestas de los especialistas consultados acerca de varios criterios del artículo desarrollado.

CAPÍTULO II: ARTÍCULO PROFESIONAL

2.1. Resumen

Hecho un análisis de la incidencia de los porcentajes de Participación al Estado que las Notarías a nivel nacional deben entregar al Gobierno Central dando cumplimiento a las disposiciones del Consejo de la Judicatura, en este caso se mostró el efecto que hay en el flujo de caja de la Notaría Décima Primera del Cantón Quito debido a que en varios actos jurídicos con cuantías que superen ciertos montos el Estado se lleva más de setenta por ciento de los ingresos por tasas notariales. Se recopiló datos de las Resoluciones emitidas por el Consejo de la Judicatura, la Ley Notarial, el Código Orgánico de la Función Judicial basada en una investigación de tipo exploratoria debido a que no existen estudios especializados en torno al tema, se hizo comparaciones de los ingresos y gastos efectuados durante los años 2014 al 2021 demostrando el efecto en la Notaría de estos aportes al Estado; se concluye que la notaría debe hacer provisiones de recursos en efectivo que le permita solventar los pagos y evitar tener complicaciones de tipo financiero cumpliendo de ese modo con todas sus obligaciones a tiempo y evitar el pago de multas en caso de mora en los plazos establecidos.

a. Palabras clave:

Cuantía, porcentaje, concurso, avalúo

2.2. Abstract

An analysis of the incidence of the percentages of Participation to the State that the Notaries nationwide must deliver to the Central Government in compliance with the provisions of the Judiciary Council, in this case showed the effect on the cash flow of the Eleventh Notary of Quito Canton because in several legal acts with amounts exceeding certain amounts the State takes more than seventy percent of the income from notary fees. Data was collected from the Resolutions issued by the Judiciary Council, the Notarial Law, the Organic Code of the Judicial Function based on an exploratory type of research because there are no specialized studies on the subject, comparisons were made of the income and expenses incurred during the years 2014 to 2021 demonstrating the effect on the Notary's Office of these contributions to the State.

It is concluded that the notary's office should make provisions for cash resources that will allow it to pay the payments and avoid financial complications, thus meeting all its obligations on time and avoiding the payment of fines in case of arrears in the established deadlines.

a. Keywords

Amount, percentage, competition, valuation

2.3. Introducción

Del año 1683 datan las primeras actas de Escribanos y Notario Público en el Ecuador para agosto de 1953 se forma el primer Colegio de Notarios de Guayaquil y en octubre de 1975 se funda la Federación Ecuatoriana de Notarios que lo conforman profesionales del Derecho que actúan como receptores de voluntades de las partes intervinientes en actos jurídicos quienes no podrán desempeñar otro cargo adicional con excepción de la docencia universitaria.

Los servicios notariales en el Ecuador son de carácter público funcionan como entes de la Función Judicial, los notarios y notarias del país son designados por “el Consejo de la Judicatura previo un concurso público de oposición y méritos que debe ser sometido a impugnación y control social” (Registro Oficial 449, 2008). Para ser designado como notario es indispensable “poseer título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país, haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado o abogada por un período no menor de tres años” (Ecuador).

“Los notarios y notarias permanecerán en funciones por un periodo de seis años y podrán ser reelegidos por una sola vez” (Registro Oficial 449, 2008). El servicio notarial debe ofrecer a los usuarios de forma ininterrumpida y si es el caso pueden autorizar que los actos se celebren fuera de sus despachos, cada notaria y notario deberá contar con su “notario suplente quien debe cumplir con los mismos requisitos que el notario titular y lo reemplazará en caso de ausencia temporal previo autorización del Consejo de la Judicatura” (Código Orgánico de la Función Judicial, 2015).

Por los servicios prestados por las notarías a los usuarios, estos deberán cancelar un valor establecido por ley al que se denomina “Tasas notariales”. Hasta el año 2011 se las denominaba aranceles notariales.

“El Consejo de la Judicatura como ente controlador del cumplimiento efectivo de todos los deberes y obligaciones que tienen las notarias y notarios, de acuerdo a la Constitución, a la Ley y a las Resoluciones del Consejo de la Judicatura, y especialmente para que se efectúen el cobro de las tasas notariales por todos los servicios que se ofrecen a los usuarios, y que dicho cobro sea el debido en relación a cada servicio notarial que prestan” (Judicatura, 2012).

En el 2012 el Consejo de la Judicatura emite la Resolución No. 036 para determinar un nuevo instrumento de aplicación para el cálculo de la Participación al Estado en la recaudación de las tasas notariales que cada notaría a nivel nacional debe depositar en las arcas del Gobierno, dado que en años anteriores desde que funcionan las notarías todos los valores recaudados por tasas notariales

se quedaban en manos de los notarios. Desde que rige este mecanismo se ha podido notar que el tenido una fuerte incidencia en los valores a cancelar por los Notarios ocasionando en muchos casos que este aporte supere el 75% de sus ingresos brutos. Además, deben cubrir todos sus gastos administrativos y cancelar al Servicio de Rentas Internas los impuestos correspondientes por concepto de Iva e Impuesto a la Renta conforme establece la ley.

Se ha podido evidenciar que los valores entregados por Participación al Estado por concepto de tasas notariales han repercutido en gran manera en los flujos de efectivo de la Notaria 11 del Cantón Quito

Problema de investigación

Los notarios y notarias del Ecuador que se encuentran en funciones a partir del año 2014 hasta la actualidad han tenido un constante cambio en los porcentajes que entregan como participación al Estado por concepto de tasas notariales, estas no han tenido un análisis adecuado para su determinación ya que hay varios trámites notariales por los cuales deben al Estado porcentajes elevados a diferencia a como se lo hacía en años anteriores. Considerando que con los ingresos que perciben por tasas notariales deben cubrir sus gastos administrativos una vez que se haya entregado la parte correspondiente al Estado en los primeros diez días del mes siguiente, cancelar las obligaciones con los entes de control como son el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, Servicio de Rentas Internas SRI, Registro Civil, empleados, proveedores entre otros en ocasiones con recursos propios.

Los elevados porcentajes de participación al Estado por concepto de tasas notariales, la alta carga tributaria más los gastos derivados de la administración de la notaría conllevan en ocasiones a no poder cubrir dichos costos llevando a financiar con recursos propios de los notarios.

Objetivo general

Analizar la incidencia de los ingresos por tasas notariales mediante un análisis de la variabilidad de los porcentajes de participación al Estado para proporcionar una herramienta que permita prever los recursos suficientes y cumpla con las obligaciones ante los entes de control de la Notaria 11 del Cantón Quito.

2.4. Metodología

Modelo de investigación

El presente trabajo emplea para su análisis como instrumento a la investigación exploratoria, iniciando con la recopilación de datos cuantitativos que permitieron mostrar aspectos relacionados con el problema de investigación.

El diseño de investigación adoptó una investigación de tipo exploratoria y descriptiva analizando información histórica y haciendo una comparación de los datos obtenidos referentes a implementación y evolución de las tasas notariales, los mecanismos de la Función Judicial para el manejo del aporte al Estado y su repercusión en el flujo de caja de la Notaría Décima Primera del Cantón Quito.

Tipo de investigación

Los estudios exploratorios tienen como objetivo analizar un tema o problema o hacen referencia a temas que no son conocidos del cual existen solo guías no investigadas a profundidad, la investigación exploratoria concluye cuando se tiene una idea más clara de las variables relevantes obteniendo información sobre el tema y a futuro podrán desarrollar un estudio riguroso que permita una comprensión correcta de la naturaleza del problema.

En la presente investigación se desarrolló en diferentes fases:

- Fase conceptual detalle de conceptos básicos referentes al tema de investigación centrandose en temas principales como: Actividad Notarial en el Ecuador, deberes de los notarios, obligaciones de los notarios, tasas notariales, Participación del Estado, Ingresos y Gastos.
- Fase de planificación: inicialmente se recabó información referente a la fijación de las tasas notariales por el ente regulador como ha sido su evolución y comportamiento en el período de estudio para poder obtener suficientes datos y desarrollar el análisis respectivo en la Notaría Decima Primera del cantón Quito.
- Fase analítica: se desarrolla una comparación de datos de las tasas notariales y los porcentajes que se entregan al Estado por concepto de Participación desde el año 2014 hasta el año 2021 y como estos inciden en los ingresos de la Notaría.
- Fase de difusión: una vez obtenido y analizado las variaciones de los porcentajes y su efecto en los ingresos de los notarios se elabora un informe final.

Método de investigación

En esta investigación se utilizará el método deductivo el cual permite determinar cuáles son las consecuencias de un problema, analizando su origen para este caso el problema es la incidencia en los ingresos de la Notaria Décima Primera del Cantón Quito por el pago de la Contribución al Estado por concepto de tasas notariales.

Técnicas de investigación

“Muñoz (2015), La recolección de datos se centra primeramente en la búsqueda de las fuentes adecuadas para recoger la información necesaria y dar respuesta a nuestro problema, o para comprobar las hipótesis que nos hayamos planteado.”

Para poder contar con la certeza y validez hay que asegurarse que los instrumentos y técnicas para recolectar la información necesaria sean los correctos, de modo que los datos que se obtengan sean objetivos, confiables y puedan conseguir los resultados esperados de la investigación.

Por lo manifestado, la presente investigación se apoya en conceptos y conocimientos de varios autores, como son textos, revistas, artículos y publicaciones, además en datos estadísticos publicados por los entes rectores de las Notarías del Ecuador como son el Consejo de la Judicatura, Asamblea Nacional, Servicio de Rentas Internas entre otros y conlleve a tener una mayor perspectiva sobre el análisis de la incidencia de los aportes al Estado en el flujo de caja de la Notaria Décima Primera del cantón Quito.

2.4. Resultados – Discusión

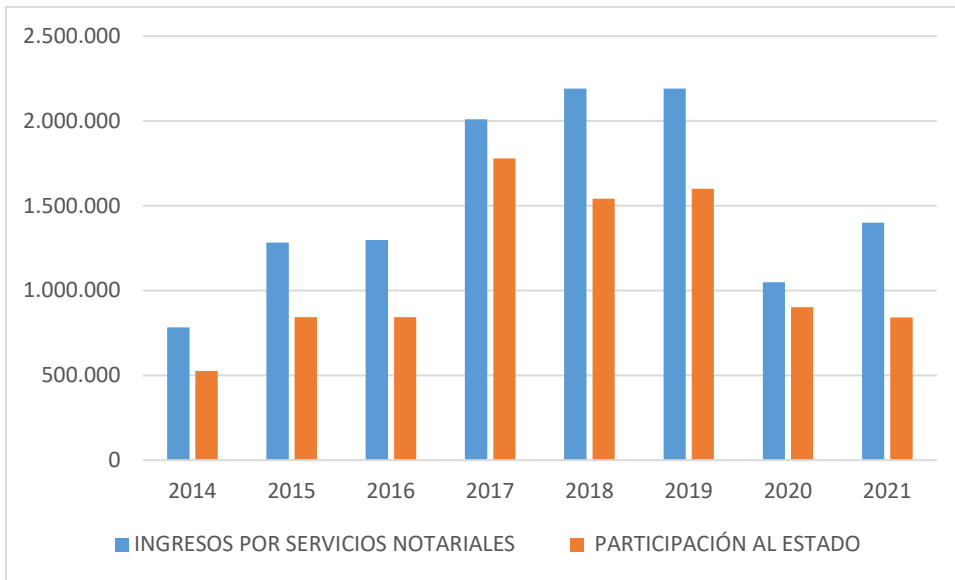
Resultados

Una vez hecho un análisis de las Resoluciones emitidas por la Asamblea Nacional al crear el pago por concepto de Tasas en la prestación de servicios en las notarías del país que el gobierno empleará para el financiamiento del Presupuesto General del Estado, resoluciones de la Corte Nacional para el desempeño de los Notarios y notarías del Ecuador, Contraloría General del Estado y demás entes rectores de las entidades que conforman el sistema jurídico del país, resoluciones del Servicio de Rentas Internas para las obligaciones de los contribuyentes, a su vez también se desarrolló consultas de diferentes conceptos de carácter tributarios, fiscales, legales que permitieron tener una idea clara de cuál es la incidencia de la constante variación de los porcentajes de Participación al Estado por tasas notariales desde el año 2014 hasta el año 2021 en el flujo de caja de la notaria Decima Primera del cantón Quito.

Se puede apreciar en la figura 2 cuál ha sido el aporte que ha realizado la Notaria Décima Primera del cantón Quito durante los años 2014 al 2021 por concepto de aportes al Estado comparado con los ingresos percibidos en el mismo período por prestación de servicios notariales.

Figura 21

Aporte al Estado de la Notaria Décima Primera años 2014-2021



Nota: En la figura número 2 muestra cual ha sido la variación del Aporte al Estado en relación a los ingresos brutos de la Notaria Décima Primera desde el año 2014 al año 2021.

A continuación, se detalla las tablas de los distintos tipos de actos que se celebran en las Notarías a nivel nacional con sus respectivas tasas y los porcentajes de participación del Estado y las notarías respectivamente de acuerdo a las disposiciones del Pleno del Consejo de la Judicatura emitidas en la Resolución 010-2015 que están vigentes desde el año 2015 hasta la actualidad.

Figura 22

Transferencia de Dominio

CUANTÍA		NÚMERO		PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA	SALARIO BÁSICO	ESTADO	NOTARIO	
\$ -	\$ 10.000,00	0,20			
\$ 10.000,01	\$ 30.000,00	0,35			
\$ 30.000,01	\$ 60.000,00	0,50	40%	60%	
\$ 60.000,01	\$ 90.000,00	0,80			
\$ 90.000,01	\$ 150.000,00	1,35			
\$ 150.000,01	\$ 300.000,00	2,00			
\$ 300.000,01	\$ 600.000,00	4,00	50%	50%	
\$ 600.000,01	\$ 1.000.000,00	5,00			
\$ 1.000.000,01	\$ 2.000.000,00	10,00			
\$ 2.000.000,01	\$ 3.000.000,00	15,00	70%	30%	
\$ 3.000.000,01	\$ 4.000.000,00	20,00			

CUANTÍA		NÚMERO		PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA	SALARIO BÁSICO	ESTADO	NOTARIO	
4000000,01	EN ADELANTE	20,00	0,001	80%	20%

Nota: En la figura 24 se aprecia que en trámites de transferencia de dominio de cuantías altas el aporte al Estado es del 70% lo que indica que si los ingresos si bien es cierto son significativos, buena parte de estos son entregados como Participación al Estado. Tomada de la Resolución 216 (Consejo de la Judicatura, 2017)

Los porcentajes de participación deberían ser en partes iguales para el Estado y las Notarias para poder garantizar su normal desempeño evitando de esta forma el desfinanciamiento provocado por esta marcada diferenciación teniendo en cuenta que deben cumplir con otras obligaciones de las entidades de control a las que se rigen.

Figura 23

Tabla de Promesas

TABLA DE PROMESAS					
CUANTÍA		NÚMERO		PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA	SALARIO BÁSICO	ESTADO	NOTARIO	
\$ -	\$ 10.000,00	0,15			
\$ 10.000,01	\$ 30.000,00	0,25			
\$ 30.000,01	\$ 60.000,00	0,35	40%	60%	
\$ 60.000,01	\$ 90.000,00	0,60			
\$ 90.000,01	\$ 150.000,00	0,90			
\$ 150.000,01	\$ 300.000,00	1,40			
\$ 300.000,01	\$ 600.000,00	2,80	50%	50%	
\$ 600.000,01	\$ 1.000.000,00	3,50			
\$ 1.000.000,01	\$ 2.000.000,00	7,00			
\$ 2.000.000,01	\$ 3.000.000,00	10,50	70%	30%	
\$ 3.000.000,01	\$ 4.000.000,00	14,00			

CUANTÍA		NÚMERO		PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA	SALARIO BÁSICO	ESTADO	NOTARIO	
4000000,01	EN ADELANTE	14,00	0,001	80%	20%

Nota: En la celebración de promesas de compra venta con cuantías que superen los \$300.000,01 el aporte al Estado es del 50 al 70% de los ingresos por tasas notariales. Tomada de la Resolución 216 (Consejo de la Judicatura, 2017)

Esto es un factor que termina afectando el flujo de caja de la notaria por cuanto este tipo de trámites los realizan entidades del Gobierno que están sujetas a procesos burocráticos que demoran en ocasiones más de treinta días en procesar el pago a proveedores y la notaria debe entregar en los primeros diez días del mes siguiente al Estado su aporte correspondiente no siempre cuenta con los recursos financieros para cubrir dichos pagos.

Figura 24

Trámites de constitución de hipotecas y mutuo hipotecario

CUANTÍA		NÚMERO SALARIO BÁSICO	PARTICIPACIÓN		
DESDE	HASTA		ESTADO	NOTARIO	
\$ -	\$ 10.000,00	0,13			
\$ 10.000,01	\$ 30.000,00	0,27			
\$ 30.000,01	\$ 60.000,00	0,36	40%	60%	
\$ 60.000,01	\$ 90.000,00	0,54			
\$ 90.000,01	\$ 150.000,00	0,72			
\$ 150.000,01	\$ 300.000,00	1,26			
\$ 300.000,01	\$ 600.000,00	1,80	50%	50%	
\$ 600.000,01	\$ 1.000.000,00	2,25			
\$ 1.000.000,01	\$ 2.000.000,00	4,50			
\$ 2.000.000,01	\$ 3.000.000,00	6,75	70%	30%	
\$ 3.000.000,01	\$ 4.000.000,00	9,00			
CUANTÍA		NÚMERO SALARIO BÁSICO	PARTICIPACIÓN		
DESDE	HASTA		ESTADO	NOTARIO	
4000000,01	EN ADELANTE	9,00	0,001	80%	20%

Nota: Como se observa en la figura 26 el factor de proporción que acapara el Estado como contribución es similar en actos con cuantías altas. Se lleva del 70 al 80% de participación. Tomada de la Resolución 216 (Consejo de la Judicatura, 2017)

Figura 25

Baja de Inventarios

CUANTÍA		NÚMERO SALARIO BÁSICO	PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA		ESTADO	NOTARIO
\$ -	\$ 10.000,00	0,12		
\$ 10.000,01	\$ 30.000,00	0,18		
\$ 30.000,01	\$ 60.000,00	0,25	40%	60%
\$ 60.000,01	\$ 90.000,00	0,40		
\$ 90.000,01	\$ 150.000,00	0,68		
\$ 150.000,01	\$ 300.000,00	1,00		
\$ 300.000,01	\$ 600.000,00	2,00	50%	50%
\$ 600.000,01	\$ 1.000.000,00	2,50		
\$ 1.000.000,01	\$ 2.000.000,00	5,00		
\$ 2.000.000,01	\$ 3.000.000,00	7,50	70%	30%
\$ 3.000.000,01	\$ 4.000.000,00	10,00		

CUANTÍA		NÚMERO SBU	EXCEDENTE	PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA			ESTADO	NOTARIO
4000000,01	EN ADELANTE	10,00	0,001	80%	20%

Nota: En la figura 27 se puede notar que cuando las cuantías son altas en trámites de baja de inventarios la participación al Estado es del 70% de los ingresos facturados.

Estos trámites son poco frecuentes por lo general las realizan en el último trimestre de cada año cuando las empresas están próximas al cierre de balances. Tomada de la Resolución 216 (Consejo de la Judicatura, 2017)

Figura 26

Trámites de contratos de arriendo

CUANTÍA		NÚMERO SALARIO BÁSICO	PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA		ESTADO	NOTARIO
\$ -	\$ 375,00	10% del canon de	20%	80%
\$ 375,01	\$ 1.500,00	0,15		
\$ 1.500,01	\$ 5.000,00	0,20	50%	50%
\$ 5.000,01	\$ 1.000,00	0,30		

Nota: Si los actos celebrados son contratos de arrendamiento la participación a la notaria es superior a la del Estado, pero este tipo de trámites no es muy frecuente. Por lo tanto, no hay mayor afectación en los ingresos de la Notaría. Tomada de la Resolución 216 (Consejo de la Judicatura, 2017)

Figura 27

Trámites de emisión de obligaciones

BASE DE CALCULO	PARTICIPACIÓN	
	ESTADO	NOTARIO
CUANTIA X 0,001	40%	60%

Nota: Se muestra que trámites por emisión de obligaciones la notaria retiene un porcentaje superior al que le corresponde al Estado. Tomada de la Resolución 216 (Consejo de la Judicatura, 2017)

Figura 28

Constitución de Sociedades

CUANTÍA		NÚMERO		PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA	SALARIO BÁSICO	ESTADO	NOTARIO	
\$ -	\$ 10.000,00	0,70			
\$ 10.000,01	\$ 30.000,00	1,00	40%	60%	
\$ 30.000,01	\$ 60.000,00	1,50			
\$ 60.000,01	\$ 90.000,00	1,75			
\$ 90.000,01	\$ 150.000,00	2,00			
\$ 150.000,01	\$ 300.000,00	3,00	50%	50%	
\$ 300.000,01	\$ 600.000,00	4,00			
\$ 600.000,01	\$ 1.000.000,00	5,00			
PORCENTAJE DE ACUERDO A LA CUANTÍA					
CUANTÍA		NÚMERO		PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA	SBU	EXCEDENTE	ESTADO	NOTARIO
\$ 1.000.000,01	\$ 2.500.000,00	5,00	0,003		
\$ 2.500.000,01	\$ 5.000.000,00	17,00	0,0025		
\$ 5.000.000,01	\$ 10.000.000,00	33,67	0,0020	60%	40%
\$ 10.000.000,01	\$ 30.000.000,00	60,34	0,0015		
\$ 30.000.000,01	\$ 50.000.000,00	140,34	0,0010		
\$ 50.000.000,01	EN ADELANTE	193,67	0,0010	80%	20%

Nota: Se señala que en trámites concernientes a constitución de sociedades si la cuantía es de hasta \$1.000.000 el aporte que se queda en la notaria es del 50%, pero si superan estas cuantías el aporte al Estado alcanza el 80% de los ingresos brutos. Tomada de la Resolución 216 (Consejo de la Judicatura, 2017)

Este tipo de actos son frecuentes, pero es notable que el importe a pagar al Estado es similar en casi todos los trámites si las cuantías son altas en algunos meses los ingresos por este tipo de trámite crecen, pero no significa que esos recursos servirán para cubrir los gastos porque son valores que el Estado se lleva.

Figura 29

Trámites de cesión de participaciones y disminución de capital

CUANTÍA		NÚMERO		PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA	SALARIO BÁSICO	ESTADO	NOTARIO	
\$ -	\$ 1.000,00	0,50			
\$ 1.000,01	\$ 2.000,00	0,60			
\$ 2.000,01	\$ 5.000,00	0,70			
\$ 5.000,01	\$ 10.000,00	0,80	40%	60%	
\$ 10.000,01	\$ 25.000,00	0,90			
\$ 25.000,01	\$ 50.000,00	1,00			
\$ 50.000,01	\$ 100.000,00	2,00			
DESDE	HASTA	SBU	EXCEDENTE	ESTADO	NOTARIO
\$ 100.000,01	EN ADELANTE	2,00	0,002	50%	50%

Nota: Se muestra que en trámites cesión de participaciones, disminución de capital de las sociedades el aporte a la Notaria es superior al del Estado. Tomada de la Resolución 216 (Consejo de la Judicatura, 2017)

Figura 30

Trámites de alícuotas de vivienda

DETALLE		NÚMERO		PARTICIPACIÓN	
		SALARIO BÁSICO	ESTADO	NOTARIO	
HASTA 20 ALICUOTAS TOTALES		0,2	40%	60%	
CUANTÍA		NÚMERO		PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA	SALARIO BÁSICO	ESTADO	NOTARIO	
21	30	0,05			
31	40	0,06			
41	50	0,07	40%	60%	
51	EN ADELANTE	0,08			

Nota: En la figura 32 se muestra que la notaria tiene una mayor participación de los ingresos. Tomada de la Resolución 216 (Consejo de la Judicatura, 2017)

Figura 31

Trámites de alícuotas comerciales

DETALLE		NÚMERO		PARTICIPACIÓN	
		SALARIO BÁSICO	ESTADO	NOTARIO	
HASTA 10 ALICUOTAS PARCIALES		0,2	40%	60%	
CUANTÍA		NÚMERO		PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA	SALARIO BÁSICO	ESTADO	NOTARIO	
11	20	0,06			
21	30	0,07			
31	40	0,08	40%	60%	
41	50	0,09			
51	EN ADELANTE	0,10			

Nota: La figura 33 muestra que tiene el mismo efecto que los trámites de alícuotas de vivienda. Tomada de la Resolución 216 (Consejo de la Judicatura, 2017)

Figura 32

Remates Voluntarios

CUANTÍA		NÚMERO	PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA		ESTADO	NOTARIO
\$ -	\$ 10.000,00	0,23		
\$ 10.000,01	\$ 30.000,00	0,38		
\$ 30.000,01	\$ 60.000,00	0,53		
\$ 60.000,01	\$ 90.000,00	0,90		
\$ 90.000,01	\$ 150.000,00	1,35	40%	60%
\$ 150.000,01	\$ 300.000,00	2,25		
\$ 300.000,01	\$ 600.000,00	3,00		
\$ 600.000,01	\$ 1.000.000,00	3,75		
\$ 1.000.000,01	\$ 2.000.000,00	7,50		
\$ 2.000.000,01	\$ 3.000.000,00	11,25	70%	30%
\$ 3.000.000,01	\$ 4.000.000,00	15,00		

CUANTÍA		NÚMERO	PARTICIPACIÓN	
DESDE	HASTA		ESTADO	NOTARIO
\$ 4.000.000,01	EN ADELANTE	15,00 0,001	80%	20%

Nota: En la figura que antecede se muestra que el factor de participación del Estado es mayor al 70% si las cuantías son altas en casi todo tipo de trámites. Tomada de la Resolución 216 (Consejo de la Judicatura, 2017)

Figura 33

Trámites o actos con cuantías Indeterminadas

CONCEPTOS	PORCENTAJE DEL SALARIO BÁSICO UNIFICADO	PARTICIPACIÓN ESTADO	PARTICIPACIÓN NOTARIO
Notificación de la Recepción de pleno derecho en materia de contratación pública	100%	70%	30%
Aprobación de aumento de capital, fusiones por abasorción y escisión de sociedades civiles y mercantiles	20%		
Aprobación de constitución de sociedades civiles y mercantiles	20%		
Aprobación de la reforma de sociedades civiles y mercantiles	20%		
Contratos de mandato de personas jurídicas	50%	50%	50%
Otorgar, modificar, ampliar, delegar y revocar poderes generales, especiales y procuraciones judiciales de personas jurídicas	50%		
Reactivación de Compañías	35%		
Unificación de lotes	30%		
Autorización de inscripción de matrículas de comercio	25%		
Aclaratoria, ampliatoria, modificatoria, rectificatoria y ratificatoria de un contrato	20%		
Actos, contratos, convenios, acuerdos, diligencias, de cuantía indeterminada que no se encuentren en el catálogo	35%		
Adosamiento	20%		
Apertura y publicación de testamento	100%		
Certificación de firma registrada de funcionarios y representantes legales de personas jurídicas	4%		
Certificación de planos	3,00 USD		
Cesión de derechos de socios	10%		
Cesión de derechos difuciaros (por foja)	10%		
Concesiones de frecuencias de radio y televisión comunitarias	50%		
Concesiones de minas	300%		
Concesiones de frecuencias de radio y televisión	300%	40%	60%
Constitución, adhesión, terminación y encargos difuciaros	5%		
Declaración de extinción de usufructo, uso y/o habitación	30%		
Declaración juramentada para tramitar la posesión notarial del estado civil	5%		
Desahucio	30%		
Designación de administrador común	24%		
Disolución, liquidación y cancelación de sociedades	10%		
Escritura de traspaso o cesión de derechos o créditos personales	30%		
Fe de supervivencia de personas naturales	2%		
Fraccionamiento, subdivisión o desmembración	30%		
Negativa de recepción de tributos o documentos	100%		
Notificación de traspaso, cesiones de derechos o créditos personales	30%		
Notificación de revocatoria de mandato o poder de persona natural o jurídica	12%		
Otorgar, modificar, ampliar, delegar y revocar poderes generales, especiales y procuraciones judiciales de personas naturales	12%		
Otras concesiones y titularizaciones del Estado	300%		
Promesa o constitución de consorcios alianza estratégica convenio de asociación	30%		
Protocolización de documentos públicos o privados (por foja)	3%		
Protocolización de planos	4%		
Protocolización-ley de legalización de la tenencia de tierras a favor de los moradores y poseionarios de predios dentro de la circunscripción territorial de los cantones Guayaquil, Samborondón y el Triunfo	5,00 USD		
Ratificación o acetación de compra a través de agencia oficiosa	20%		
Razones marginales en copias de archivo	1,4%		
Razones y marginaciones	5%	40%	60%
Reconocimiento o autenticación de firmas (por firmas)	3%		
Reforma de estatutos	30%		
Reforma o disolución del consorcio, alianza estratégica, convenio de asociación	15%		
Registro de firma de funcionarios y representantes legales de personas jurídicas	50%		
Requerimiento al deudor para constituirlo en mora	30%		
Requerimiento de cumplimiento de promesa de contrato, entrega de la cosa debida y ejecución de obligaciones	50%		
Resciliación de contrato	20%		
Restitución fiduciaria	35%		
Servidumbre	20%		
Sorteos como paretua de casilleros u otra constitución notarial (1ra hora)	100%		
Unión de hecho	10%		
Autorización para trabajo de menores de edad	5%		
Aceptación y repudio de herencia	60%		
Acta de acuerdo de jubilación patronal	3%		
Acuerdos tranzaccionales personas jurídicas	50%		
Acuerdos tranzaccionales personas naturales	15%		
Amojonamiento y deslinde de inmuebles	100%		
Autorización de salida del país, porcada niño, niña o adolescente	5%		
Cancelación de contrato de prenda	20%		
Cancelación de hipotecas	20%		
Certificación de documento desmaterializado	10,00 USD		
Certificación de documento materializado desde página web o de cualquier soporte electrónico	2,00 USD		
Certificación electrónica de documento electrónico	5,00 USD		
Certificación de documentos	1,79 USD		
Cesión de derechos hipotecarios con cuantía indeterminada	20%		
Capitulaciones matrimoniales u otro acto similar en la unión de hecho	40%		
Constitución de patrimonio familiar	25%		
Contratos de mandato de personas naturales	10%		
Declaraciones juramentadas de personas jurídicas	12%		
Declaración juramentada extinción de patrimonio familiar	5%		
Declaración juramentada emancipación voluntaria del hijo adulto	5%		
Declaraciones juramentadas persona natural	5%		
Declaratoria de interdicción de la persona privada de la libertad	90%		
Declaración juramentada- ley de legalización de la tenencia de tierras a favor de los moradores y poseionarios de predios dentro de la circunscripción territorial de los cantones Guayaquil, Samborondón y el Triunfo	5,00 USD	30%	70%
Disolución de la sociedad conyugal o disolución de la sociedad de bienes en la unión de hecho	34%		
Divorcio por mutuo consentimiento	39%		
Emancipación voluntaria del hijo adulto	45%		
Extinción de patrimonio familiar	30%		
Garantía económica persona jurídica	50%		
Garantía económica persona natural	15%		
Informaciones sumarias y de nudo hecho	7%		
Insinuación para donaciones	40%		
Levantamiento de protestos	100%		
Oficios, avisos, carteles, previstos en la ley	1,30%		
Otorgar, revocar, modificar y ampliar poderes especiales con fines sociales	3%		
Otorgamiento copias de archivo (por foja)	1,79%		
Partición de bienes hereditarios	30%		
Posesión efectiva	40%		
Prestación del servicio notarial fuera del despacho en escrituras de viviendas con finalidad social	8,2%		
Prestación del servicio notarial fuera del despacho	15%		
Prestación del servicio notarial fuera del despacho para adultos mayores	7,5%		
Posesión efectiva para montepío, seguridad social, bancos, seguros	5%		
Sorteos, apertura de casilleros u otra contatación notarial (segunda hora)	25,0%		
Testamento abierto	120%		
Testamento cerrado	100,0%		
Terminación de unión de hecho	39%		

Nota: La figura número 35 indica los porcentajes de participación al Estado y los Notarios de acuerdo al tipo de trámite si las cuantías son indeterminadas. Tomada de la Resolución 216 (Consejo de la Judicatura, 2017)

La mayoría de trámites celebrados en la notaria son de cuantías indeterminadas con los ingresos que estos generan permite garantizar al Notario suplir su propia remuneración y los gastos que incurre en su despacho como lo indica la Ley Notarial.

Tabla 3

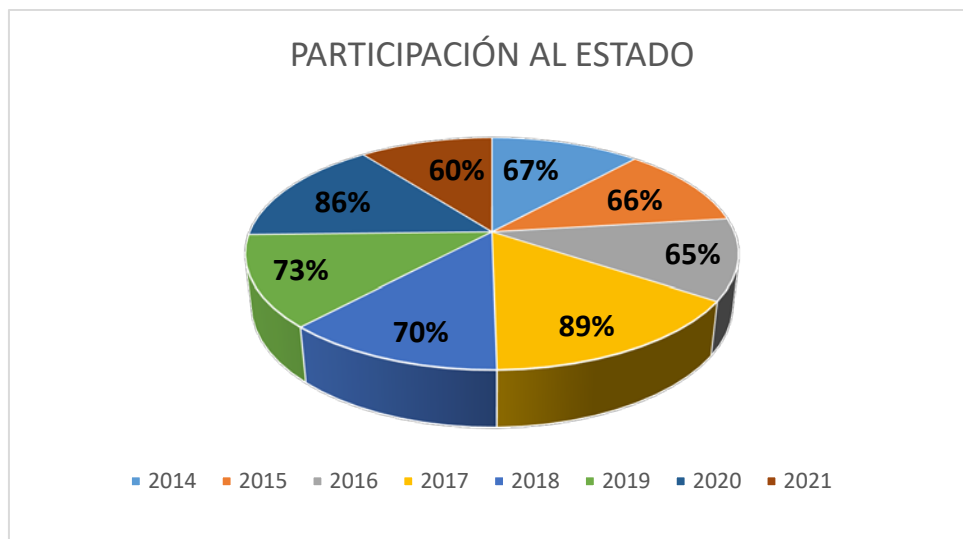
Variación de los Aportes al Estado años 2014 - 2021

AÑO	INGRESOS POR SERVICIOS NOTARIALES	APORTE AL ESTADO
2014	782.251	67%
2015	1.283.510	66%
2016	1.298.837	65%
2017	2.010.085	89%
2018	2.191.858	70%
2019	2.191.858	73%
2020	1.048.548	86%
2021	1.400.089	60%

Nota: En la tabla 3 muestra la variación del flujo de caja de la Notaria Décima Primera del Cantón Quito y su variación por el porcentaje de Participación al Estado, como afecta

Figura 34

Porcentajes Participación Estado Notaria Décima Primera Quito



Nota: En la figura número 6 se indica la variación porcentual de la Participación al Estado en el período 2014-2021.

CONCLUSIONES

No existe suficiente información o estudios realizados para la determinación de las Tasas Notariales y la implementación de los porcentajes de Participación al Estado está en manos de una sola entidad que es el Consejo de la Judicatura.

Los porcentajes de participación al estado en trámites con cuantías altas superan el 70% lo que afecta directamente el flujo de caja de la Notaría Décima Primera.

En 5 de los 8 años que lleva en funciones la Notaria ha entregado al Estado aportes superiores al 70% de los ingresos percibidos por tasas notariales el año 2017 y 2020 respectivamente entrego por aportes al Estado el 89 y 86% respectivamente afectando el flujo de caja y teniendo que cubrir los demás gastos administrativos con recursos propios.

RECOMENDACIONES

Realizar un análisis del comportamiento de los porcentajes en cada trámite notarial en especial los de cuantías altas en los que el Estado tiene mayor participación que el Notario que permita a la Notaría mantener una provisión suficiente que le permita cubrir con las obligaciones con los entes que le regulan luego de entregar el aporte por Participación al Estado.

Elaborar un nuevo manual de procedimientos de determinación de porcentajes de Participación al Estado conjuntamente con el Consejo de la Judicatura teniendo en cuenta los gastos que se detallan en el Informe Presupuestario que se envía anualmente donde se muestra a detalle todos los rubros que como Notarías deben cancelar para que no se vea afectado el flujo de caja.

Analizar a detalle las referencias de los gastos enviados por la notaría cada año para considerar la necesidad de recursos que le permita cubrir los gastos administrativos dando cumplimiento de sus obligaciones considerando además el tiempo que tarda en recuperar la cartera cuando se realizan trámites del Estado.

BIBLIOGRAFÍA

- Código Orgánico de la Función Judicial. (9 de Marzo de 2015). Capítulo V Art.301. Registro Oficial.
- Consejo de la Judicatura. (2017). Resolución 216. Pleno del Consejo de la Judicatura.
- Ecuador, C. d. (s.f.). Art.200.
- Judicatura, P. d. (2012). Resolución 033-2012.
- Manosalva, E. (5 de Enero de 2022). Diferencias entre investigación exploratoria, descriptiva y explicativa. Obtenido de <https://invest.mundotareavirtual.com/>
- Monje, C. (2011). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa*.
- Mousalli, K. G. (2015). *Métodos y Diseños de Investigación Cuantitativa*. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/303895876_Metodos_y_Disenos_de_Investigacion_Cuantitativa
- Pleno del Consejo de la Judicatura. (23 de Mayo de 2012). Registro Oficial 709. *Normas para el control de cumplimiento de los deberes de las notarias y notarios a nivel nacional*.
- Registro Oficial 449. (20 de Octubre de 2008). Servicio Notarial Sección 12a Art.199. *Constitución de la República del Ecuador*. Quito.
- Resolución 010-2015 Art.303. (2015). Pleno del Consejo de la Judicatura. Consejo de la Judicatura.
- Resolución 033-2012. (2012). Pleno del Consejo de la Judicatura. Art.303. Quito: Registro Oficial.
- Valdivieso, G. (2013). *La Tasa un tributo que ha sido desnaturalizado en Ecuador*. Corporación Editora Nacional.

ANEXOS

ANEXO 1

PROYECCION DE INGRESOS Y GASTOS NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INGRESOS	93000	110000	123500	97000	112399	99800	103190	105000	125200	118000	125000	188000	\$ 1.400.089,00
PARTICIPACION ESTADO	47430	56100	62985	49470	68563,39	50898	65792	65020	93450	88210	97502	95880	841300,39
GASTOS DE PERSONAL													
SUELDOS	11540,83333	10707,5	10707,5	10707,5	10707,5	10707,5	10707,5	10707,5	10707,5	10707,5	10707,5	10707,5	129323,33
IESS	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	14400,00
ALIMENTACION	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400,00
DECIMO TERCER	961,74	892,29	892,29	892,29	892,29	892,29	892,29	892,29	892,29	892,29	892,29	892,29	10776,94
DECIMO CUARTO	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	4320,00
FONDOS DE RESERVA	961,74	892,29	892,29	892,29	892,29	892,29	892,29	892,29	892,29	892,29	892,29	892,29	10776,94
VACACIONES	480,87	446,15	446,15	446,15	446,15	446,15	446,15	446,15	446,15	446,15	446,15	446,15	5388,47
TOTAL GASTOS PERSONAL	15705,17	14698,23	14698,23	14698,23	14698,23	14698,23	14698,23	14698,23	14698,23	14698,23	14698,23	14698,23	\$ 177.385,69
GASTOS ADMINISTRACION													
HONORARIOS	4100	4100	4000	4000	4100	4100	4100	4100	4100	4100	4100	4100	49000
SERVICIOS BASICOS	160	160	160	170	160	160	160	160	160	160	160	160	1930
SUMINISTROS OFICINA	500	500	500	503,61	500	500	500	500	500	500	500	500	6003,61
SUMINISTROS LIMPIEZA	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
INTERNET	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
MANTENIMIENTOS	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4800
MOVILIZACION	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
SEGURIDAD Y MONITOREO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
VARIOS	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	4200
TOTAL GASTOS ADMINISTRACION	5920	5920	5820	5833,61	5920	5920	5920	5920	5920	5920	5920	5920	\$ 70.853,61
BASE IMPONIBLE	23944,83	33281,77	39996,77	26998,16	23217,38	28283,77	16779,77	19361,77	11131,77	9171,77	6879,77	71501,77	\$ 310.549,31